

# **REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA**

**C-R-005**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Los Santos (COOPESANTOS R.L.), en uso de sus facultades reglamentarias otorgadas por la Ley número 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas, emite el presente:

## REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA

### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento tiene como objeto mantener una adecuada información hacia todos los trabajadores a los asociados y al público en general, sobre las acciones empresariales y sociales que se realicen.

**ARTÍCULO 2:** Las disposiciones aquí contenidas son aplicables a Órganos Sociales y funcionarios de la Cooperativa, así como a los proveedores cuando corresponda.

**ARTÍCULO 3:** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a. **Departamento de Comunicación Corporativa (DCC):** Departamento institucional responsable de las estrategias de comunicación internas y externas de la Cooperativa.
- b. **Medios de comunicación:** Son todos aquellos canales que se utilizan para hacer llegar la información a un público meta, ya sea interno o externo.
- c. **Comunicación Interna:** Es aquella dirigida a todos los funcionarios y miembros de los diferentes Órganos Sociales de la Cooperativa.
- d. **Medios de Comunicación Interna:** Página Web, correo electrónico, boletines impresos y las pizarras informativas.
- e. **Comunicación Externa:** Son todas aquellas acciones de comunicación dirigidas al público en general que comprende a los clientes, asociados y delegados de COOPESANTOS R.L., sus proveedores, medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, gobierno local y estatal, ONG's, instituciones públicas y privadas, grupos comunales, otras cooperativas, uniones y organismos nacionales e internacionales.
- f. **Medios propios de Comunicación Externa:** La página Web, Canal de TV Alta Visión, Televisión (pública y comercial), prensa, etc.
- g. **Signos Corporativos:** Son todos aquellos artículos promocionales que exponen únicamente la Marca Corporativa COOPESANTOS R.L., con fines mercadológicos de presencia o identificación.

- h. Voceros Institucionales:** Son las personas definidas en el presente Reglamento para dar declaraciones oficiales en representación de la Cooperativa.
- i. Corresponsales Internos:** Son todos aquellos funcionarios asignados por el Gerente General y Director de Área que recopilarán información noticiosa y de interés general para la Cooperativa.
- j. Libro de marca:** Lineamiento para el uso de la marca COOPESANTOS R.L.

#### **ARTÍCULO 4: Comunicación Interna:**

- a) Corresponde a la Gerencia General autorizar los envíos de comunicados masivos vía correo electrónico a todo el personal de la Cooperativa, mediante las cuentas [comunicación@coopesantos.com](mailto:comunicación@coopesantos.com) o [gerencia@coopesantos.com](mailto:gerencia@coopesantos.com) esto para cuando se trate de asuntos de trascendencia para la organización.
- b) Página Web, correo electrónico, boletines impresos y las pizarras informativas serán medios para colocar información actualizada de la Cooperativa y de interés para todos los funcionarios.
- c) Es obligación y responsabilidad del Gerente General comunicar toda información de interés a las jefaturas y estas a los subalternos, para lograr así una adecuada gestión de comunicación interna.
- d) El DCC procurará que en cada área de negocio de la Cooperativa exista al menos un funcionario responsable de recopilar información de interés y que requiera ser divulgada.
- e) La DCC será el responsable de revisar el contenido, la redacción, el formato de diseño y el correcto uso de la imagen institucional de la información enviada por cada dependencia.

#### **ARTÍCULO 5: Comunicación Externa:**

- a) Los comunicados externos deben realizarse a solicitud de los diferentes órganos sociales de la Cooperativa, del Gerente General y de los directores de área.
- b) Se designan únicamente como voceros institucionales al Presidente del Consejo de Administración, al Gerente General o a la persona que los anteriores o el Consejo de Administración designen.
- c) Es responsabilidad del DCC, coordinar con los medios de comunicación local y nacional la divulgación de información de interés de COOPESANTOS R.L.
- d) La atención a medios de comunicación es responsabilidad del DCC. En caso de brindar declaraciones se debe respetar los voceros definidos.
- e) Ningún funcionario de la Cooperativa tiene potestad de brindar declaraciones o coordinar actividades con medios de comunicación u otro ente sin previa autorización de la Gerencia General y en coordinación con el DCC.

- f) El Gerente General o el encargado del DCC coordinaran con el director de área respectivo cuando se trate de un tema específico o técnico, para designar el vocero respectivo.
- g) Corresponde al DCC la administración de los medios propios externos oficiales de comunicación de la Cooperativa, descritos en este Reglamento.

**ARTÍCULO 6:** Es de carácter obligatorio el correcto uso de: Logotipo, eslogan, colores corporativos y tipografías que identifican la marca y submarcas de COOPESANTOS R.L., así como cualquier otra disposición que se señale en el Libro de Marca.

**ARTÍCULO 7:** La elaboración de todo material informativo institucional para divulgación tanto interna como externa, debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro de Marca.

**ARTÍCULO 8:** La Proveeduría General de la Cooperativa, previo a la impresión, elaboración de documentos y materiales que incluyan las marcas de COOPESANTOS R.L., debe garantizar que se cumpla lo dispuesto en el Libro de Marca.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de COOPESANTOS R.L., en Sesión Extraordinaria N°29-09-2011, celebrada el 01 de septiembre del año 2011; revisado y reformado en la Sesión Ordinaria N°32-09-2013, celebrada el 19-09-2013, revisado y reformado en la Sesión Extraordinaria N°02-01-2024, Acuerdo N°12, celebrada el 15-01-2024.

---

Presidente Consejo de  
Administración

---

Secretario Consejo de  
Administración